



Resolución Directoral N°00075-2011-INIA-OGA

Lima, 19 JUL. 2011

VISTO: El Informe N° 75-2011-INIA- OGA-OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, así como el Oficio N°33-2011-INIA-OGP/OPRE, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 002-2011-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INIA para el ejercicio presupuestal 2011, en el cual se incluyó la "Adquisición de Fertilizantes, insecticidas y similares", por un valor estimado de S/. 534,207.44 (Quinientos treinta y cuatro mil doscientos siete con 44/100 Nuevos Soles), a realizarse mediante una Licitación Pública;

Que, cabe indicar que de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 033-2011-INIA-DEA-SDATA-PRONAFA-CB, cada producto o ingrediente activo de los agroquímicos (pesticidas e insecticidas y otros) generalmente tiene distintas concentraciones, formulaciones y presentaciones, por lo que, la adquisición de estos está en función directa con el uso que pretende dar cada especialista; sin embargo, dicho informe manifiesta que existen requerimientos de algunas Estaciones Experimentales incompletos; en ese sentido, se realizó el estudio de mercado respecto a la adquisición de fertilizantes, evidenciando que dicha adquisición ascendía a S/. 380, 894.50 (Trescientos ochenta mil ochocientos noventa y cuatro con 50/100 Nuevos Soles), es decir, una Adjudicación Directa Pública;

Que, con Oficios N°s 0270-2011-INIA-DEA/EEA.SR.AQP-CyS/OA, 0353-2011-INIA-E.E.A-POV/D, 0510-2011-INIA-EEA.CANAAN-AYAC-D/UADM, 0317-2011-INIA-EEI-PUN-UA/D, 0484-2011-AG- NIA-EEAA-D-C-ADM/LOG, 0130.2011.INIA.SA.H.OA, 0351-2011-INIA-EEA-D-H-ADM-LOG/D y 0555-2011-INIA-EEVF-CH-LOG/D, las Estaciones Experimentales Agrarias de Santa Rita – Arequipa, El Porvenir – Tarapoto, Canaán – Ayacucho, Illpa – Puno, Andenes – Cusco, Santa Ana – Huancayo, Donoso - Huaral y Vista Florida – Chiclayo, respectivamente solicitaron la adquisición de fertilizantes;

Que, el artículo 3º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2003-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, así mismo, el numeral 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, en concordancia con el artículo 8º del precitado Reglamento, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y exclusión de algún proceso de selección para la contrataciones de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado en cualquier caso mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación. Del mismo modo señala que la modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir;

Que, de otro lado, con Informe N° 45-2011-INIA-OGA-OL/PR, el Área de Procesos de la Oficina de Logística en su estudio de las posibilidades que ofrece el mercado determinó que el valor referencial para la adquisición de dicho bien asciende al monto de S/. 380, 894.50 (Trescientos ochenta mil ochocientos noventa y cuatro con 50/100 Nuevos Soles), por lo que correspondía realizar una Adjudicación Directa Pública bajo el sistema de precios unitarios y modalidad Procedimiento Clásico;

Que, con Oficio N° 033-2011-INIA-OGP/OPRE, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación emitió certificaciones de disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/. 382, 704.00 (Trescientos ochenta y dos mil setecientos cuatro con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados;

Que, en ese sentido, es pertinente realizar una modificación del Plan Anual de Contrataciones del INIA, tomando en consideración que la adquisición de fertilizantes tiene un valor referencial ascendente a S/. 380,894.50 (Trescientos ochenta mil ochocientos noventa y cuatro con 50/100 Nuevos Soles), por lo que se realizará a través de una Adjudicación Directa Pública; cuyo monto difiere en más del 25% de aquel estimado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2011-INIA, el Jefe Institucional del INIA delegó facultades al Director General de la Oficina General de Administración para aprobar el PAC correspondiente al presente ejercicio presupuestal, así como sus modificatorias;

Que, de otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el referido expediente de contratación reúne la información sobre las Especificaciones Técnicas, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, encontrándose, por tanto, expedito para su aprobación;

Que, la Resolución Jefatural N° 019-2011-INIA resuelve en su artículo 2º del literal a) delegar al Director General de la Oficina General de Administración la aprobación de expedientes de contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras;

Que, cabe precisar que el artículo 24º del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado señala que el Comité Especial deberá conducir el proceso de selección y estará integrado por (3) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;



Resolución Directoral N° 00075-2011-INIA-OGA

Lima, 19 JUL. 2011

Que, la Resolución Jefatural N° 019-2011-INIA resuelve en su artículo 2º literal d) delegar al Director General de la Oficina General de Administración la facultad para designar los miembros de comités especiales y comités permanentes que tienen a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección que convoque el INIA;

En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-208-EF, así como la Resolución Jefatural N° 019-2011-INIA-OGA; y, con la visación de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Excluir del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria el proceso de selección que se señala en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria el proceso de selección que se señala en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 4º. Disponer que la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados en el Área de Procesos de la Oficina de Logística, ubicada en la Av. La Molina N° 1981, La Molina, así como en la página web institucional: www.inia.gob.pe.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el expediente de contratación N° 20-2011-INIA, para la Adquisición de Fertilizantes, por un valor referencial ascendente a S/. 380,894.50 (Trescientos ochenta mil ochocientos noventa y cuatro con 50/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO 6º. Designar a los miembros titulares y suplentes que conformarán el Comité Especial encargado de elaborar las bases, así como organizar, conducir y ejecutar el proceso de

selección para la adquisición de fertilizantes hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Teonila Adelaida Cruzado Ambrosio, Presidenta
Eliana Bertha Temoche Erquiaga
Ruth López Montañez

MIEMBROS SUPLENTES

Auriestela Florencia Reynoso Zárate, Presidente
Julio Joaquin Quispe Flores
Elsa Valladares de López

ARTÍCULO 7º.- Disponer que las unidades orgánicas del INIA presten el apoyo que requiera el Comité Especial conformado mediante la presente Resolución, las cuales estarán obligadas a prestarlo bajo responsabilidad.

ARTCULO 8º.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Logística y a las personas designadas como miembros del Comité Especial, a efecto que continué con el trámite correspondiente.

Regístrate, comuníquese y publíquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
ECON. CARLOS ALBERTO WONG LAOS
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Reg. CEL. 7819



ANEXO

EXCLUSIÓN DEL PAC 2011 DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCION DE LOS BIENES. SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
LICITACION PUBLICA	1- BIENES	ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y SIMILARES	S/. 534,207.44	1-SOLEs	RECURSOS ORDINARIOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INCLUSIÓN EN EL PAC 2011 DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCION DE LOS BIENES. SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA TENTATIVA
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	1- BIENES	ADQUISICION DE FERTILIZANTES	S/. 380, 894.50	1-SOLEs	RECURSOS ORDINARIOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	JUNIO